



249

ACTA DE LA XXXVI SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2016

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, a horas once de la mañana, en la sala de Sesiones del Rectorado (2° Piso Sede Administrativa - Ciudad Universitaria), se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Señor Rector Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, con la finalidad de realizar la XXXVI Sesión Ordinaria, convocada el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General (e), el Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana
Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Vicerrector Académico

Inasistió

Dra. María Nelly Luján Espinoza
Vicerrectora de Investigación

Mg. José Leoncio Barbarán Mozo
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

Est. Franklin Jhon Bustamante Alejandría

Inasistió

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Inasistió

Mg. Oscar Esteban García Grados
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Inasistió

Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

MSc. Efraín Manuelito Castro Alayo
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Héctor Vladímir Vásquez Pérez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Inasistió

INVITADOS:

M.V. William Bardales Escalante
Director General de Administración (e)





250

Mg. Rubén Walter Huaranga Soto
Defensor Universitario

Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque
Director de Asesoría Legal (e)

Econ. Manuel Antonio Morante Dávila
Director de Planificación y Presupuesto (e)

Inasistió

MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga
Director de Recursos Humanos (e)

Inasistió

Ing. Lizette Daniana Méndez Fasabi
Directora General de Admisión y Registros Académicos (e)

Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta
Director (e) de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

Inasistió

M.S.c. Segundo Manuel Oliva Cruz
Director Ejecutivo del INDES-CES

Inasistió

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por aperturada la sesión.

AGENDA:

Informes
Otros

CRONOGRAMA GENERAL DE ELECCIONES DE CONSEJEROS ESTUDIANTILES Y GRADUADOS PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD 2016 DE LA UNTRM Y REGLAMENTO DE ELECCIONES:

El Señor Rector, informa que Oficio N° 016-2016-UNTRM-AU-CEU/PRES, de fecha 13 de setiembre del 2016, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite el Cronograma General de Elecciones de Consejeros Estudiantiles y Graduados para Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad 2016 y el Reglamento General de Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XV Capítulos, 121 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 04 Disposiciones Finales, en 23 folios.

ACUERDO N° 330-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), el Cronograma General de Elecciones de Consejeros Estudiantiles y Graduados para Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad 2016 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de un (01) folio y el Reglamento General de Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XV Capítulos, 121 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 04 Disposiciones Finales, en 23 folios.

CESE LABORAL DEL DR. EVER SALOMÉ LÁZARO BAZÁN:

El Señor Rector, informa que el Vicerrectorado Académico, con Oficio N° 570-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 29 de setiembre del 2016, informa que mediante Carta N° 08-2016-UNTRM/ESLB, el Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, comunica su cese laboral, a partir del 25 de octubre del 2016, en mérito a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 217, del Estatuto Institucional; asimismo, pone a disposición el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM.





ACUERDO N° 331-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), derivar el expediente respecto al cese laboral del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, a la Dirección de Asesoría Legal, para que emita el informe legal correspondiente.

ACUERDO N° 332-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), dar por concluida, a partir del 25 de octubre del 2016, la encargatura del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, como Decanato (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados; asimismo, encargar a partir del 25 de octubre del 2016, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

SOLICITUD DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR JORGE ALBERTO PIEDRA SÁNCHEZ:

El Señor Rector, informa que la Dirección de Asesoría Legal, con Informe N° 150-2016-UNTRM-R/DAL, de fecha 29 de setiembre del 2016, emite opinión legal sobre la solicitud de nulidad del acto administrativo presentado por el docente Jorge Alberto Piedra Sánchez, señalando que el mencionado docente pretende amparar su pretensión en que: "el recurrente se encuentra contratado bajo el régimen laboral general regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, al cual si es aplicación de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, en lo que respecta al régimen disciplinario y procedimiento sancionador. En ese sentido, queda establecido que el recurrente no se encuentra laborando bajo el régimen laboral especial establecido por la Ley Universitaria"; sin embargo, por lo expuesto en los considerandos precedentes, es preciso señalar que desde el momento que el recurrente suscribió contrato con nuestra Universidad, no sólo es reconocido como miembro de la comunidad universidad sino que se rige por la Ley Universitaria, el Estatuto y sus Reglamentos Internos; puesto que, como ya lo hemos señalado, los citados dispositivos legales reconocen también a los docentes contratados (sin hacer distinción del régimen laboral por el cual fue contratado) como miembros de la comunidad universitaria; menciona que de acuerdo a lo expresado por el recurrente en el numeral 6. de los Fundamentos de su Pretensión: "(...) la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2016-UNTRM/CU, de fecha 03 de agosto del 2016, se encuentra inmersa en la causal de nulidad establecida en el inciso 1) del Artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo, por cuanto se ha contravenido lo establecido por el Artículo 27° y el inciso 3) del Artículo 139° de la Constitución, la Ley del Servicio Civil y su Reglamento"; al respecto señala lo siguiente: i) Que el artículo 27° de la Constitución prescribe: "La Ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario", obsérvese, que lo regulado no guarda relación con los hechos acontecidos en cuanto a la fecha no se ha despedido arbitrariamente al mencionado docente; más aún si se tiene en cuenta que el docente Psic. Jorge Alberto Piedra Sánchez, aún mantiene vínculo laboral con nuestra Universidad, que si bien se ha dispuesto separar preventivamente al nombrado docente, esto no implica que se haya resuelto su contrato; ii) Que, el numeral 3) del artículo 139° de la Constitución, establece: "La observancia del debido y tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la Ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación". Cabe señalar, que el debido proceso son las garantías mínimas que requiere una persona para ser investigado (derecho de defensa, pluralidad de instancias presunción de inocencia, etc.) principio constitucional que jamás se ha visto vulnerado; puesto que el investigado, aún se encuentra en un proceso de investigación del cual no podría fundamentar que se ha vulnerado su derecho de defensa, en cuando ha sido debidamente notificado de todo lo actuado a la fecha; asimismo, se ha respetado su derecho de presunción de inocencia, en cuanto se le ha sometido a un proceso disciplinario a fin de que el Tribunal de Honor realice las investigaciones pertinentes así como el respectivo análisis de las pruebas ofrecidas, a fin de que se pronuncie al respecto, determinando si existió o no la comisión de las faltas imputadas. Referente a la pluralidad de instancias, cabe señalar que el recurrente podrá hacer uso de los recursos impugnativo por la Ley N° 27444, de no estar conforme a lo resuelto por los órganos competentes; informa que la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2016-UNTRM/CU, de fecha 03 de





252

agosto del 2016, cumple con los requisitos de Validez de los actos administrativos, lo cuales se encuentra regulados en el artículo 3° de la Ley N° 27444; finalmente señala que si bien el docente Psic. Jorge Alberto Piedra Sánchez, ha sido contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057, éste cumple una función de docencia; por tanto se rige por la Ley Universitaria, el Estatuto Institucional y sus Reglamentos Internos y concluye que la solicitud de NULIDAD de la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2016-UNTRM/CU, de fecha 03 de agosto del 2016, solicitada por el docente Psic. Jorge Alberto Piedra Sánchez, deberá declararse IMPROCEDENTE.

ACUERDO N° 333-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), declarar improcedente la solicitud de NULIDAD de la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2016-UNTRM/CU, de fecha 03 de agosto del 2016, solicitada por el docente Psic. Jorge Alberto Piedra Sánchez, de acuerdo al Informe N° 150-2016-UNTRM-R/DAL, de la Dirección de Asesoría Legal.

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0325-2016-UNTRM/FICIAM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0333-2016-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 30 de setiembre del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva la Resolución de Decanato N° 0325-2016-UNTRM/FICIAM, de fecha 28 de setiembre del 2016, mediante la cual, aprueba la ejecución del Panel Fórum denominado "Derrame de Petróleo en Bagua: Impactos, Retos y Desafíos – Amazonas", a realizarse el 21 de octubre del 2016, de 9.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 6.00 pm, en el Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Sede Bagua.

ACUERDO N° 334-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 0325-2016-UNTRM/FICIAM, de fecha 28 de setiembre del 2016, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, aprueba la ejecución del Panel Fórum denominado "Derrame de Petróleo en Bagua: Impactos, Retos y Desafíos – Amazonas", a realizarse el 21 de octubre del 2016, de 9.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 6.00 pm, en el Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Sede Bagua.

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 036-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 568-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Vicerrector Académico, informa que con Oficio N° 1322-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 08 de agosto del 2016, mediante la cual, aprueba el plan de capacitación denominado: "I Congreso Internacional de la Escuela Profesional de Estomatología 2016" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organizado y coordinado por el docente Mg. Franz Tito Coronel Zuibate.

ACUERDO N° 335-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), ratificar la Resolución de Consejo de Facultad, de fecha 08 de agosto del 2016, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba el plan de capacitación denominado: "I Congreso Internacional de la Escuela Profesional de Estomatología 2016" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organizado por el docente Mg. Franz Tito Coronel Zuibate.





253

PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 090-2016-UNTRM-R/DIICTYRI, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Director (e) de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, remite la Directiva para la Firma de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solicita su revisión y su posterior aprobación.

ACUERDO N° 336-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui), la Directiva para la Firma de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de seis (06) folios.

Siendo la una de la tarde el mismo día, el Señor Rector Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas Ms.C.
Secretario General (a)